

GUIPUZCOANO CAPITAL, S.A. UNIPERSONAL

FOLLETO INFORMATIVO

**DE LA EMISIÓN DE PARTICIPACIONES
PREFERENTES SERIE III**

El presente folleto informativo esta compuesto por la Nota de Valores (elaborada conforme al Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004), bajo la Garantía de BANCO GUIPUZCOANO, S.A. (elaborada conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004), y ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de septiembre de 2009.

Se complementa con el Documento de Registro de BANCO GUIPUZCOANO, S.A. (elaborado conforme al Anexo I del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004), inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 2 de junio de 2009, y con el Documento de Registro de GUIPUZCOANO CAPITAL, S.A. (elaborado conforme al Anexo IV del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004), inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 24 de septiembre de 2009, los cuales se incorporan por referencia.

SEPTIEMBRE 2009

I N D I C E

I N D I C E	2
I. RESUMEN	4
1. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR EL INVERSOR	4
2. PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LA EMISION	7
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DEL GARANTE	8
II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	10
III. NOTA DE VALORES	15
1. PERSONAS RESPONSABLES	15
2. FACTORES DE RIESGO	15
3. INFORMACION FUNDAMENTAL	15
3.1 <i>Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta</i>	15
3.2 <i>Motivo de la oferta y destino de los ingresos</i>	15
4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE	17
4.1 Descripción del tipo y clase de valores	17
4.2 Legislación de los valores	18
4.3 Representación de los valores	18
4.4 Divisa de la emisión de los valores	18
4.5 Orden de prelación	18
4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	19
4.7 Tipo de remuneración y disposiciones relacionadas	27
4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas a vencimiento de los valores	35
4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	36
4.10 Representación de los tenedores de los valores	37
4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	39
4.12 Fecha de emisión	39
4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	39
4.14 Fiscalidad de los valores	39
5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	45
5.1 Condiciones. Estadísticas de la oferta. Calendario previsto y procedimiento para la Suscripción de la oferta	45
5.2 Plan de colocación y adjudicación	48
5.3 Precios	48
5.4 Colocación y aseguramiento	49
6. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACION Y NEGOCIACION	50
6.1 Solicitudes de admisión a cotización	50
6.2 Mercados Regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	50
6.3 Entidad de liquidez	50
7. INFORMACION ADICIONAL	52
7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión	52
7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	52
7.3 Otras informaciones aportadas por terceros	52
7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	52
7.5 Ratings	52
IV GARANTIA	55
1. NATURALEZA DE LA GARANTIA	55
2. ALCANCE DE LA GARANTIA	55
2.1 Pagos garantizados	55

2.2 Limitaciones de los Pagos Garantizados en relación con la Remuneración de las Participaciones Preferentes Serie III	56
2.3 Limitaciones de los Pagos garantizados en relación con las Cuotas de Liquidación de las Participaciones Preferentes Serie III	57
2.4 Retenciones	58
2.5 Pagos a prorrata	58
2.6 Características de las obligaciones del Garante bajo la Garantía	58
2.7 Otras obligaciones del garante en virtud de la Garantía	59
2.8 Finalización de la Garantía	60
2.9 Varios	60
2.10 Ley aplicable	62
2.11 Prelación de créditos	62
3. INFORMACION SOBRE EL GARANTE	62
4. DOCUMENTOS PARA CONSULTA	66

ANEXO: Opinión condiciones de mercado Participaciones Preferentes Serie III

I. RESUMEN

En el presente Resumen, el Documento de Registro del Emisor y la Nota de Valores (incluyendo el módulo de garantías de la sección IV) serán referidos, conjuntamente, como el "Folleto". Existe un Documento de Registro de Banco Guipuzcoano, S.A., inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 2 de junio de 2009.

Se hace constar expresamente que:

- i. Este resumen debe leerse como introducción al Folleto.
- ii. Toda decisión de invertir en los Valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.
- iii. No se derivará responsabilidad civil alguna de este resumen o de la información contenida en él, incluida cualquiera de sus traducciones, para cualquier persona responsable de su contenido a menos que el resumen resulte ser engañoso, inexacto o incoherente al ser leído conjuntamente con las restantes partes del Folleto.
- iv. En caso de iniciarse ante un tribunal un procedimiento de reclamación en relación con la información contenida en este Folleto, el inversor demandante podría, en virtud de la legislación de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo, tener que hacer frente a los gastos de la traducción de este Folleto con carácter previo al inicio de dicho procedimiento judicial.

1. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR EL INVERSOR

La inversión en participaciones preferentes está sujeta a RIESGOS específicos que se resumen a continuación.

- Las Participaciones Preferentes son un producto complejo y de carácter perpetuo.
- La presente emisión no constituye un depósito bancario y, en consecuencia, no se incluye entre las garantías del Fondo de Garantías de Depósitos.
- El adjetivo "preferente" que la legislación española otorga a las participaciones preferentes NO significa que sus titulares tengan la condición de acreedores privilegiados.

Factores de riesgo de los valores

Riesgo de no percepción de las Remuneraciones

El pago de la remuneración estará condicionado a la obtención de Beneficio Distribuible (tal y como este término se define en el apartado.4.7.1.b. de la Nota de Valores) y a la existencia de recursos propios suficientes de conformidad con la normativa bancaria que resulte de aplicación en cada momento.

Si en alguna fecha de pago, no se abonaran las remuneraciones, los inversores perderán el derecho a recibir la remuneración no percibida.

El Beneficio Distribuible correspondiente a los tres últimos ejercicios ha sido el siguiente. 61.452 miles de euros (2008), 57.178 miles de euros (2007), 50.364 miles de euros (2006). A efectos meramente teóricos, y suponiendo que la presente emisión se suscribe íntegramente por 30 millones de euros, el importe total estimado a pagar en concepto de remuneraciones durante el primer año por la totalidad de Participaciones Preferentes emitidas o garantizadas por Banco Guipuzcoano, S.A., incluidas las Participaciones Preferentes Serie I, supondría un 5,02% sobre el Beneficio Distribuible del ejercicio 2008. En el supuesto de que se amplíe la emisión hasta el máximo previsto (50 millones de euros), la carga teórica sería del 7,54%.

Riesgo de absorción de pérdidas

En supuestos extremos de insuficiencia patrimonial de la Entidad Emisora y del Garante, ésta podría liquidar la emisión por un valor inferior al nominal de las Participaciones Preferentes, con la consiguiente pérdida para sus titulares en el principal invertido. Precisamente por esta capacidad potencial de enjugar pérdidas, la legislación considera a las participaciones preferentes como Recursos Propios de las entidades de crédito.

Riesgo de perpetuidad

Estos valores son perpetuos (es decir, el Emisor no tendrá obligación de reembolsar su principal).

No obstante, transcurridos cinco (5) años desde la Fecha de Desembolso, el Emisor podrá, en cualquier momento, amortizar las participaciones preferentes con autorización previa del Banco de España y Banco Guipuzcoano, S.A.

En ese supuesto, el inversor recibirá el precio de amortización que consistirá en su valor nominal, más en su caso, un importe igual a la remuneración devengada y no satisfecha hasta la fecha establecida para la amortización.

Riesgo de orden de prelación

Las Participaciones Preferentes Serie III se sitúan en orden de prelación, tal y como se describe en el folleto por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados del Emisor y del Garante, y al mismo nivel que las participaciones preferentes o valores equiparables emitidas o garantizadas por el Emisor o el Garante.

Riesgo de mercado

Las Participaciones Preferentes son valores con un riesgo elevado, que pueden generar pérdidas en el nominal invertido.

Si el inversor quisiera más adelante venderlas, podría ocurrir que el precio de venta fuera menor que el precio que pagó al adquirirlas.

Riesgo de liquidez

Aunque se vaya a solicitar la admisión a negociación de estas Participaciones Preferentes en el Mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que el inversor pueda venderlas con carácter inmediato ya que no existen garantías de que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. No obstante, se ha suscrito un contrato de liquidez con BANCO PASTOR, S.A. por el que éste se compromete a dar liquidez al valor mediante cotización de precios de compra y venta.

Riesgo de liquidación de la Emisión

A pesar del carácter perpetuo de la Emisión, ésta podrá ser liquidada cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Liquidación o disolución del Emisor
- 2) Liquidación o disolución del Garante, individualmente o simultáneamente con el Emisor, o reducción de capital social del Garante en los términos del artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La liquidación de la emisión en estos supuestos no garantiza necesariamente a los titulares de las Participaciones Preferentes de la Serie III la percepción del 100% de las cuotas de liquidación correspondientes (que equivalen a su valor nominal más, en su caso, un importe igual a la remuneración devengada y no satisfecha correspondiente al pedido de remuneración en curso y hasta la fecha de pago).

El Garante se ha comprometido, como titular de las acciones ordinarias del Emisor, a no permitir ni adoptar ninguna acción para la liquidación o disolución del Emisor, salvo en el caso previsto en el párrafo 2) anterior.

Riesgo de variación de la calidad crediticia

No se ha solicitado por parte del Emisor, la calificación de la emisión de Participaciones Preferentes Serie III, por una agencia de calificación.

Banco Guipuzcoano, S.A. tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias (opinión que predice la solvencia de la Entidad, de una obligación, de un valor de deuda o similar, o de un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido) por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Agencia de Calificación:	Fitchratings	Moody's
Fecha última revisión:	Diciembre 2008	Junio 2009
Largo plazo:	A-	Baa1
Corto Plazo:	F2	P2
Perspectiva:	Negativa	Negativa

Factores de riesgo del Emisor y del Garante

Al ser el Emisor una sociedad íntegramente participada por BANCO GUIPUZCOANO, S.A., sus factores de riesgo quedan circunscritos a los propios del Garante, que se mencionan a continuación.

- Riesgo de crédito: El riesgo de crédito surge de la eventualidad que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.
- Riesgo de mercado: Se considera al riesgo que proviene de la variación en el precio de los diferentes productos y mercados en los que opera Banco Guipuzcoano, siendo los factores fundamentales: el riesgo de tipo de interés y riesgo de liquidez, el riesgo de tipo de cambio y el riesgo de mercado de las actividades de negociación.
- Riesgo operacional: El riesgo operacional, que se define como el riesgo de incurrir en pérdidas directas o indirectas como consecuencia de procesos internos, sistemas o

personal inadecuados o sistemas defectuosos, es motivo de seguimiento dentro del Banco con el fin de evitar resultados no deseados.

- Riesgo reputacional: El riesgo reputacional se deriva de prácticas internas que pudieran causar una percepción negativa de nuestros grupos de interés (clientes, proveedores, administraciones públicas, o entorno local).

La descripción completa de los factores de riesgo del Garante pueden consultarse en el Documento de Registro de BANCO GUIPUZCOANO, S.A. verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 2 de junio de 2009.

2. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA EMISION

Denominación:	Emisión de Participaciones Preferentes Serie III
Emisor:	Guipuzcoano Capital, S.A. Unipersonal. (íntegramente participada por Banco Guipuzcoano, S.A.)
Garante:	Banco Guipuzcoano, S.A.
Importe total de la emisión:	Treinta millones (30.000.000) de euros ampliables hasta un máximo de cincuenta millones (50.000.000) de euros.
Valor nominal unitario:	100 euros.
Importe mínimo de las Órdenes de Suscripción:	100 euros (1 Participación Preferente Serie III)
Prima de emisión:	0 euros (se emiten a la par).
Plazo:	Perpetuo, con posibilidad de que el Emisor amortice anticipadamente a partir del quinto año.
Remuneración:	Predeterminada no acumulativa <ul style="list-style-type: none">- Durante el periodo comprendido entre la Fecha de Desembolso y el 18 de noviembre de 2012 (ambos incluidos): remuneración fija al tipo anual del 7,75%.- Desde el 19 de noviembre de 2012 en adelante, variable referenciado al Euribor a 3 meses más un diferencial de 635 puntos básicos (6,35%).
Periodicidad de Remuneración:	Trimestral (Trimestres vencidos a partir de la Fecha de Desembolso)
Período de solicitud de Suscripción:	Comenzará a las 10:00 horas del día hábil siguiente a la fecha de registro en la CNMV del presente Folleto y finalizará a las 14:00 horas del día 16 de noviembre de 2009.

- Período de Revocación:** Durante el Periodo de Solicitud de Suscripción, los dos días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Suplemento en la página web de la CNMV, debido a una revisión a la baja del rating del Garante o una revisión a la baja en el rating asignado a otras emisiones de valores similares emitidos o garantizados por el Garante.
- Sistema de Colocación:** Orden cronológico de recepción de las órdenes en las oficinas de Banco Guipuzcoano.
- Fecha de Emisión y Desembolso:** Se efectuará un único desembolso, el 19 de noviembre de 2009.
- Cotización:** Mercado AIAF de Renta Fija
- Liquidez:** No se garantiza una liquidez rápida y fluida. No obstante, los valores cotizarán en el Mercado AIAF de Renta Fija. Se ha suscrito un contrato de liquidez con BANCO PASTOR, S.A. por el que éste se compromete a dar liquidez al valor mediante cotización de precios de compra y venta.
- Entidad Colocadora:** Banco Guipuzcoano, S.A.
- Régimen Fiscal:** Se incluye en el apartado 4.14 de la Nota de Valores un breve análisis del actual Régimen Fiscal de las Participaciones Preferentes Serie III para sus tenedores.

Banco Guipuzcoano ha obtenido la opinión de "Solventis Gestión S.G.C." e "Intermoney Valora Consulting, S.A.", consultoras independientes especializadas, sobre las condiciones financieras de la emisión. Dichas opiniones se recogen en los informes que se adjuntan como Anexo al Folleto.

3. PRINCIPALES MAGNITUDES DEL GARANTE

Se incluyen a continuación extractos de las principales partidas del balance resumido y márgenes de la cuenta de pérdidas y ganancias (datos individuales y consolidados). Los datos a 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2008 no son auditados.

Balance Individual:

(Miles de euros)	JUN-09	DIC-08	DIC-07
INVERSIONES CREDITICIAS	7.657.201	8.104.173	9.140.782
TOTAL ACTIVO	10.522.975	10.687.857	9.911.996
TOTAL PATRIMONIO NETO	635.189	619.602	600.798

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Individual:

(Miles de euros)	JUN-09	JUN-08	DIC-08
MARGEN DE INTERESES	110.522	85.480	180.471
MARGEN BRUTO	150.309	127.510	265.729
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION	27.529	33.850	52.885
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	41.121	36.471	65.287
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OP. CONTINUADAS	38.761	27.506	61.452
RESULTADO DEL EJERCICIO	38.761	27.506	61.452

Balance Consolidado:

(Miles de euros)	JUN-09	DIC-08	DIC-07
INVERSIONES CREDITICIAS	7.489.625	8.049.673	9.214.348
TOTAL ACTIVO	10.502.255	10.703.467	9.929.435
TOTAL PATRIMONIO NETO	645.100	637.173	630.405

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada:

(Miles de euros)	JUN-09	JUN-08	DIC-08
MARGEN DE INTERESES	102.889	82.973	174.060
MARGEN BRUTO	140.137	132.038	270.035
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION	5.130	36.707	55.297
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	31.240	39.549	65.256
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OP. CONTINUADAS	27.515	29.345	61.840
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	27.515	29.345	61.840

RATIO DE SOLVENCIA

	30/06/2009	31/12/2008	31/12/2007
Recursos propios básicos	663.125	646.014	614.110
Recursos propios de segunda categoría	288.589	300.900	341.457
Total recursos propios computables	951.714	946.914	955.567
Total recursos propios mínimos	625.017	642.550	673.436
Ratio de recursos propios básicos	8,49%	8,04%	7,30%
Ratio de recursos propios de segunda categoría	3,69%	3,75%	4,06%
Ratio de recursos propios totales	12,18%	11,79%	11,35%

RATIO DE MOROSIDAD E INDICE DE COBERTURA

	30/06/2009	31/12/2008	31/12/2007
Indice de morosidad (%)	3,72%	2,61%	1,20%
Cobertura de activos dudosos (%)	91,18%	102,60%	188,10%

II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

A continuación se describen los principales riesgos inherentes a los valores que se emiten al amparo del presente Folleto:

Riesgo de no percepción de remuneraciones:

Las Participaciones Preferentes son un producto complejo y de carácter perpetuo. La presente emisión no constituye un depósito bancario y, en consecuencia, no se incluye entre las garantías del Fondo de Garantías de Depósitos.

El devengo y pago de la remuneración en cada período trimestral estará condicionado a que la suma de remuneraciones pagadas a todas las Participaciones Preferentes y cualesquiera otros valores equiparables del Garante y de sus filiales (incluido el Emisor), que estén garantizados por el Garante, durante el ejercicio en curso, junto con las remuneraciones que se pretenda satisfacer respecto de dichos valores en el trimestre natural en curso, no superen el Beneficio Distribuible de BANCO GUIPUZCOANO, S.A. del ejercicio anterior auditado, y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria sobre recursos propios (en los términos descritos en el apartado 4.7.1 de esta Nota de Valores).

No obstante, los titulares de Participaciones Preferentes Serie III tendrán derecho a percibir la parte de la remuneración que les corresponda, hasta el límite que, de acuerdo con los cálculos que resulten de lo previsto en el apartado anterior, fuere posible. En el supuesto de pago parcial, la remuneración sobre Participaciones Preferentes Serie III junto con las remuneraciones que correspondan al resto de las participaciones preferentes emitidas y cualesquiera otros valores equiparables, se declararán a prorrata, teniendo en cuenta la proporción existente entre (a) la cantidad total disponible para el pago de la remuneración a las Participaciones Preferentes de la Serie III y el resto de participaciones preferentes y valores equiparables, si existieren, y (b) la cantidad que se hubiese pagado a las Participaciones Preferentes de la Serie III y al resto de participaciones preferentes y valores equiparables de no haber existido limitación alguna al pago de la remuneración. En consecuencia, el importe que por remuneraciones percibirán los titulares de Participaciones Preferentes Serie III estará en función, en este supuesto, del importe nominal total de Participaciones Preferentes y valores equiparables en circulación en el momento del pago y de la remuneración a la que pudieran tener derecho esas otras participaciones preferentes y valores equiparables.

Si en alguna fecha de pago de las remuneraciones, éstas no se abonaran en todo o en parte por darse alguna de las circunstancias anteriores, los titulares de las Participaciones Preferentes Serie III perderán el derecho a recibir la remuneración correspondiente a dicho período y ni el Emisor ni el Garante tendrán obligación alguna de pagar ninguna remuneración respecto de dicho período ni de pagar intereses sobre el mismo, con independencia de que se declaren o no remuneraciones respecto de las Participaciones Preferentes Serie III en cualquier período de remuneración futuro.

La remuneración de las Participaciones Preferentes no es un dividendo, sino un tipo de interés, cuyo pago está condicionado, sin embargo, a que la entidad consiga Beneficios Distribuibles y a la existencia de recursos propios suficientes de conformidad con la normativa bancaria aplicable al mismo.

El Beneficio Distribuible correspondiente a los tres últimos ejercicios ha sido el siguiente. 61.452 miles de euros (2008), 57.178 miles de euros (2007), 50.364 miles de euros (2006). A efectos meramente teóricos, y suponiendo que la presente emisión se suscribe íntegramente por 30 millones de euros, el importe total estimado a pagar en concepto de remuneraciones durante el primer año por la totalidad de Participaciones Preferentes emitidas o garantizadas por Banco Guipuzcoano, S.A., incluidas las Participaciones Preferentes Serie I, supondría un 5,02% sobre el Beneficio Distribuible del ejercicio 2008. En el supuesto de que se amplíe la emisión hasta el máximo previsto (50 millones de euros), la carga teórica sería del 7,54%.

Riesgo de absorción de pérdidas

En supuestos extremos de insuficiencia patrimonial de la Entidad Emisora o Garante, ésta podrá liquidar la emisión por un valor inferior al nominal de las Participaciones Preferentes, con la consiguiente pérdida para sus titulares en el principal invertido. Precisamente por esta capacidad potencial de enjugar pérdidas, la legislación considera a las participaciones preferentes como Recursos Propios de las entidades de crédito.

Riesgo de perpetuidad/amortización por parte del Emisor:

La presente Emisión tiene carácter perpetuo (es decir, el Emisor no tendrá obligación de reembolsar su principal). No obstante lo anterior, el Emisor podrá amortizar total o parcialmente la Emisión, a partir del quinto año desde la Fecha de Desembolso, en cualquier momento, previa autorización del Banco de España, a un precio de amortización por Participación Preferente, igual al valor nominal de las Participaciones Preferentes más, en su caso, un importe igual a la Remuneración devengada y no pagada correspondientes al período de remuneración en curso y hasta la fecha establecida para la amortización.

Riesgo de orden de prelación:

Las Participaciones Preferentes Serie III se situarán:

- I. Inmediatamente detrás de todos los acreedores comunes y subordinados del Emisor,
- II. Al mismo nivel que cualquier otra serie de participaciones preferentes o valores equiparables emitidos por el Emisor con un mismo rango que las Participaciones Preferentes Serie III, que haya emitido o, en su caso, pueda emitir en el futuro; y
- III. Por delante de las acciones ordinarias y preferentes del Emisor.

Asimismo, las Participaciones Preferentes Serie III, en virtud de la Garantía se situarán:

- I. Por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados del Garante (con exclusión de cualquier garantía o derecho contractual con el mismo rango o inferior que la presente Garantía);
- II. Al mismo nivel que cualquier otra garantía equiparable a la prestada por el Garante a los valores objeto del presente Folleto y con las participaciones preferentes o valores equiparables que, en su caso, pueda emitir el Garante; y
- III. Por delante de las acciones ordinarias y preferentes del Garante.

Los titulares de las Participaciones Preferentes Serie III, por el mero hecho de sus suscripción y adquisición, renunciarán a cualquier orden de prelación distinto del

descrito anteriormente que pudiera corresponderles en virtud de la legislación aplicable en cada momento y, en particular, el que pudiera resultar de aplicación de lo dispuesto en los artículos 92 y 158 de la Ley Concursal.

Todas las emisiones de participaciones preferentes emitidas por BANCO GUIPUZCOANO, S.A. y/o con la garantía de éste, están reflejadas en el apartado 6.2 de la presente Nota de Valores.

El adjetivo "preferente" que la legislación española otorga a las participaciones preferentes NO significa que sus titulares tengan la condición de acreedores privilegiados. Al contrario, en orden de prelación están por detrás de todos los acreedores comunes, incluso detrás de la deuda subordinada.

Riesgo de mercado:

Al quedar admitida la presente Emisión en A.I.A.F. MERCADO DE RENTA FIJA, el precio de cotización de las Participaciones Preferentes Serie III podrá evolucionar favorable o desfavorablemente en función de las condiciones del mercado, pudiendo llegar a situarse en niveles inferiores a su valor nominal. Es necesario tener en cuenta que ante subidas de tipos de interés, el precio de cotización de las Participaciones Preferentes Serie III puede evolucionar desfavorablemente, por lo que los posibles suscriptores deberán evaluar esta circunstancia antes de tomar una decisión.

Riesgo de liquidez:

Aunque se vaya a solicitar la admisión a negociación de las Participaciones Preferentes Serie III en el AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que el inversor pueda venderlas con carácter inmediato ya que no existen garantías de que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Si el inversor quisiera vender sus Participaciones Preferentes Serie III, podría ocurrir que el precio de venta fuera menor que el precio que pagó al adquirirlas, es decir, el inversor puede sufrir pérdidas.

El Emisor ha suscrito un Contrato de Liquidez con BANCO PASTOR, S.A. el XX de septiembre de 2009. Las características de dicho contrato se detallan en el apartado III.6.3 de esta Nota de Valores.

Riesgo de liquidación de la Emisión:

A pesar del carácter perpetuo de la Emisión, ésta podrá ser liquidada cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- liquidación o disolución del Emisor
- liquidación o disolución del Garante, individualmente o simultáneamente con el Emisor, o reducción de capital social del Garante en los términos del art. 169 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No obstante, BANCO GUIPUZCOANO, S.A., como titular de las acciones ordinarias del Emisor, se ha comprometido a no permitir ni adoptar medidas de ninguna clase para la liquidación o disolución del Emisor, salvo en el segundo supuesto citado anteriormente,

así como a mantener la titularidad, directa o indirecta, del 100% de las acciones ordinarias del Emisor.

Según se describe en esta Nota de Valores, la liquidación de la Emisión en este supuesto no garantiza necesariamente a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie III la percepción del 100% de la cuota de liquidación correspondiente a las mismas (equivalente a su valor nominal, esto es, 100 euros por Participación Preferente Serie III, más, en su caso, un importe igual a la remuneración devengada y no pagada correspondiente al periodo de devengo en curso y hasta la fecha de pago).

Riesgo de variación de calidad crediticia:

Ni el Emisor ni la presente Emisión tienen rating asignado.

No obstante, a la fecha de registro de la presente Nota de Valores, Banco Guipuzcoano, S.A., entidad Garante de la Emisión y titular del 100% de las acciones ordinarias y derechos de voto del Emisor, tiene asignadas las siguientes calificaciones:

Agencia de Calificación	Fitch Ratings
Fecha última revisión:	Diciembre 2008
Largo plazo:	A-
Corto Plazo:	F2
Perspectiva:	Negativa

Agencia de Calificación	Moody's
Fecha última revisión:	Junio 2009
Largo plazo:	Baa1
Corto Plazo:	P2
Perspectiva:	Negativa

Una variación de los rating asignados a Banco Guipuzcoano, S.A. podría afectar al valor de mercado de las Participaciones Preferentes Serie III objeto de la presente emisión.

El Emisor concederá a los suscriptores el derecho a revocar las Solicitudes de Suscripción emitidas si, durante el periodo de solicitud de suscripción se produjera una revisión a la baja del rating del Garante o una revisión a la baja en el rating asignado a otras emisiones de valores similares emitidos o garantizados por el Garante. En este supuesto, los suscriptores tendrán derecho a revocar las Solicitudes de Suscripción emitidas durante un plazo máximo de los dos días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Suplemento en la página web de la CNMV. En caso de que el plazo que mediara entre la publicación del indicado Suplemento al Folleto y el fin del periodo de solicitud de suscripción fuera inferior a dos días hábiles, los suscriptores podrán revocar las órdenes durante el plazo máximo de dos días hábiles desde la fecha de publicación del correspondiente Suplemento al Folleto, retrasándose en consecuencia la Fecha de Desembolso en uno o dos días hábiles en función de la indicada fecha de publicación del correspondiente Suplemento al Folleto. Transcurrido el plazo anteriormente descrito, no se aceptará ninguna revocación.

Adicionalmente a la publicación del Suplemento, el Emisor y el Garante notificarán a la CNMV como hecho relevante la revisión a la baja del rating del Garante o de emisiones de valores similares emitidos o garantizados por el Garante, en su caso. Asimismo

notificarán a CNMV como hecho relevante la apertura y el cierre del periodo de revocaciones, y, en su caso, la nueva Fecha de Desembolso.

Riesgos derivados del Garante:

Al ser el Emisor una sociedad íntegramente participada por BANCO GUIPUZCOANO S.A., sus factores de riesgo quedan circunscritos a los propios del Garante, que se mencionan a continuación.

- **Riesgo de crédito:** El riesgo de crédito es el más usual de las entidades financieras y surge de la eventualidad que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.
- **Riesgo de mercado:** Se considera al riesgo que proviene de la variación en el precio de los diferentes productos y mercados en los que opera Banco Guipuzcoano, siendo los factores fundamentales: el riesgo de tipo de interés y riesgo de liquidez, el riesgo de tipo de cambio y el riesgo de mercado de las actividades de negociación.
- **Riesgo operacional:** El riesgo operacional, que se define como el riesgo de incurrir en pérdidas directas o indirectas como consecuencia de procesos internos, sistemas o personal inadecuados o sistemas defectuosos, es motivo de seguimiento dentro del Banco con el fin de evitar resultados no deseados.
- **Riesgo reputacional:** El riesgo reputacional se deriva de prácticas internas que pudieran causar una percepción negativa de nuestros grupos de interés (clientes, proveedores, administraciones públicas, o entorno local).

La descripción completa de los factores de riesgo del Garante puede consultarse en el Documento de Registro de BANCO GUIPUZCOANO, s.a. verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 2 de junio de 2009.